

110013103004202000227

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA de RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de **INVERSIONES PINZON Y PINZON S.A.S** contra **HERNANDO SERRANO CASILIMAS**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

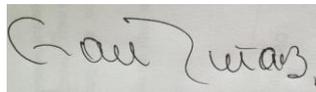
Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

Conforme el art. 590 del CGP., por el interesado deberá prestarse caución por la suma de \$90.000.000 mcte.

Reconócese al Dr. HERNANDO ALONSO ANGULO MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 50

Hoy 18 de agosto de 2020



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

